

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1686

SANTIAGO, 9 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4, del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°763 de 2018 que Aprueba Acta de Sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 16 de 2019 que Formaliza Incorporación de los Elementos que Indica al Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y la Resolución Exenta N° 2429, 2011 del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes; que fija la Nómina de Cultores/as Destacados/as y Reconocidos como Tesoros Humanos Vivos; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribe en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor en sesión de febrero de 2018 y que fue formalizada en la Resolución exenta N° 763 del 11/07/2018 el Elemento Pasacalles Devocionales de la cultura chilota, a su vez el citado elemento ha sido registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con código ID E3084 y folio 2013_009 y que la Cofradía de Fiscales San Juan Baustista de Calbuco se encuentra reconocida como Tesoros Humanos Vivos, según Resolución Exenta N° 2429, del 21/06/2013, que fija nómina de Cultores/as destacados/as y reconocidos como Tesoros Humanos Vivos, del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos del Consejo de la Cultura y las Artes, Convocatoria 2013, en este caso, requiere la contratación de los servicios de Don José Sergio Maldonado Bustamante, RUT: 6.669.693-6, quien a su vez es el presidente y Representante legal del Comité de Trabajo Cofradía de Fiscales San Juan Bautista de Calbuco, para el servicio de relatoría del Taller de transmisión de técnicas para la elaboración de bombos tradicionales, que debe incluir provisión de materiales, espacios de trabajo, convocatoria a desarrollarse en la Región de Los Lagos.

3.- Que, mediante la Solicitud de Compra N°144 del 07/10/2021, de Don Marco Tamayo Quilodrán, Encargado Regional de Los Lagos de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se adjunta a la presente Resolución, que certifican que la Cofradía de Fiscales San Juan Bautista de Calbuco, se encuentra reconocida como Tesoros Humanos Vivos, según la Resolución Exenta 2429, del 21/06/2013, que fija nómina de Cultores/as destacados/as y reconocidos como Tesoros Humanos Vivos, del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos del Consejo de la Cultura y las Artes, Convocatoria 2013 y

la participación de Don José Sergio Maldonado Bustamante, RUT: [REDACTED], en su calidad de cultor en la comunidad asociada al elemento Pasacalles Devocionales de la cultura chilota, registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3780, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio contratar a Don José Sergio Maldonado Bustamante, RUT: [REDACTED], de la Cofradía de Fiscales San Juan Bautista de Calbuco, para el servicio de relatoría del Taller de transmisión de técnicas para la elaboración de bombos tradicionales, que debe incluir provisión de materiales, espacios de trabajo, convocatoria a desarrollarse en la Región de Los Lagos.

4.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Pasacalles devocionales de la cultura chilota, se hace necesario recurrir a Don José Sergio Maldonado Bustamante, RUT: [REDACTED], de la Cofradía de Fiscales San Juan Bautista de Calbuco.

5.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores asociados al Elemento Pasacalles Devocionales de la cultura chilota, reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el servicio de relatoría del Taller de transmisión de técnicas para la elaboración de bombos tradicionales, a desarrollarse en la Región de Los Lagos.

6.- Que el Cultor Don José Sergio Maldonado Bustamante, RUT: [REDACTED], de la Cofradía de Fiscales San Juan Bautista de Calbuco, no está interesado en actualizar su información y vigencia en el Registro de Proveedores de Mercado Público, ni cuenta con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**, monto que se pagará en un estado de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados, posterior a la aceptación de la misma.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación de Don José Sergio Maldonado Bustamante, RUT: [REDACTED], por el servicio de relatoría del Taller de transmisión de técnicas para la elaboración de bombos tradicionales, que debe incluir provisión de materiales, espacios de trabajo, convocatoria a desarrollarse en la Región de Los Lagos, por la suma de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**, al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.11.09 17:30:04
-03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/YDL/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

